



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTESFirmado digitalmente por ALFARO
ROTONDO Santiago Maurici FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.09.2020 23:16:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 29 de Septiembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000368-2020-DGIA/MC

VISTO, el informe N° 000319-2020-DAFO/MC, de fecha 28 de septiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y sus anexos necesarios relacionados a cada convocatoria pública;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia*";

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
VANDORNE ROMERO Pierre
Emite Ila FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2020 21:29:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: YSH1TAV



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC, se aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020;

Que, el día 25 de febrero del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000102-2020-DGIA/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020' y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 31 de marzo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 6 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000153-2020-DGIA/MC, la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020', en el extremo referido al "Cronograma del Concurso para el año 2020";

Que, el día 27 de mayo del presente año, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 000154-2020-DGIA/MC la cual modifica las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020', en el extremo referido a "De los estímulos Económicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000051-2020-DAFO/MC, rectificada por Resolución Directoral N° 000130-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en el 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020' para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000181-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020';

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras, emitiendo un acta de evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán diecisiete (17) estímulos económicos para la categoría ficción y documental, y cuatro (4) estímulos para la categoría animación, a las Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo asciende a S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para cada Proyecto en ambas categorías;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, del total de estímulos, se reservarán cupos en cada categoría, para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, dichos cupos serán proporcionales al porcentaje de postulaciones aptas, dentro de cada categoría, provenientes de las regiones del país;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020' establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las Personas Jurídicas que, adicionalmente, podrían ser declaradas como ganadoras, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello; la disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año;

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles mediante una Resolución;

Que, mediante el informe N° 000319-2020-DAFO/MC, de fecha 28 de septiembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020';

Que, adicionalmente en el citado informe se señala que en la categoría de 'Ficción y Documental' se consignaron como aptas veintiséis (26) postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 18,44% del total de postulaciones; por lo que se reservó 3.13 cupos para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, asimismo, en la categoría de 'Animación' se consignó como una (1) postulación presentada por Persona Jurídica domiciliada en región excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 11.11% del total de postulaciones; por lo que se reservó 0.44 cupos para postulaciones presentadas por Personas Jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas de la 'Categoría Ficción y Documental':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
IMAGINACION MEDIALAB S.A.	CALLAO	<i>SIKURI</i>	CONDORI OYMAS, MARCO ANTONIO
ÁCRATA ESTUDIO AUDIOVISUAL E. I. R. L	CUSCO	<i>GIRA</i>	QUISPE AUCCAPUMA, MIGUEL ANGEL
EQUOM S.A.C.	LA LIBERTAD	<i>HUACO RETRATO</i>	MENDOZA SALAZAR, FERNANDO LUIS
TOTORA PRODUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD	<i>NO ME QUITEN LO BAILADO</i>	SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD
WATANA COMUNICACIONES E.I.R.L.	LAMBAYEQUE	<i>SANGRE DE LOS NEVADOS</i>	BURSTEIN BALMACEDA, FERNANDO MAURICIO
QUINTA IMAGEN S.A.C.	LIMA	<i>PERROS DE COLOR NEGRO</i>	FRANCO TOSSO, MAURICIO
PINDORAMA S.A.C.	LIMA	<i>¿USTED DE NUEVO SEÑORITA?</i>	BEST URDAY, LORENA ALICIA
EL NAVEGANTE FILMS E.I.R.L.	LIMA	<i>EL HOMBRE QUE GRITA</i>	MOULET MORALES, MIGUEL ANGEL
TUPAY PRODUCCIONES E.I.R.L.	LIMA	<i>YUYARICHANI - ESTOY RECORDANDO</i>	CASTRO SANCHEZ, RUTH DIANA
ASOCIACION CHASKI, COMUNICACION AUDIOVISUAL	LIMA	<i>MARIANA</i>	LEGASPI ETCHECHURY, ALEJANDRO SERGIO
LIMA 9 SAC	LIMA	<i>LA MUJER QUE LE TEMÍA AL SOL</i>	GARCIA LOZADA, DELIA AMANDA / FUENTES LEON, JAVIER
MOSAICO PRODUCTORA E.I.R.L.	LIMA	<i>TORO MATA</i>	BARBUY LA TORRE, LEONARDO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

SUDACA FILMS E.I.R.L.	LIMA	VIAJE DE INTERCAMBIO	UGAS CASTRO, MARIA TERESA
MARETAZO CINE S.A.C.	LIMA	LOS BUITRES	VEGA VIDAL, DANIEL
MARCIANO SOLITO S.R.L.	LIMA	LOS ESPECTADORES	ZAPATA CASTILLO, YURI HERNAN / ARROYO RAMIREZ, INGRID ALONDRA
111 PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	BLANCA	LINARES MARINO, CARLOS EULOGIO
LA TROPILLA DE OBRAJEROS EIRL	LIMA REGIÓN (YAUYOS)	CABEZA DE TORO	AURES CASAÑO, KANDY NATALY / SANCHEZ SALDAÑA, OSCAR FELIPE

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Jurídicas de la 'Categoría Animación':

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
MANO DE OBRA CINE SOCIEDAD ANONIMA	LIMA	EL CENTRO PERDIDO	KITAMOTO SAENZ, VICTOR HUGO / CORDERO GOYTIZOLO, CARMEN MELISSA
CINNAMON STUDIO S.A.C	LIMA	FRANCISCA Y EL SUEÑO DE LA TIERRA	CASTELLANOS RAMOS, GLORIA MERCEDES
A TUBOS S.A.C.	LIMA	JARANA	MEZA MARSANO, MANUEL ALEJANDRO / SANTIVÁNEZ TIRADO, CESAR ARTURO

Artículo Tercero: Consígnese en 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje – 2020', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Nº	PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
1	LUNÁTICA FILMS E.I.R.L.	LIMA	BIENVENIDO, MISTER CORMAN	FICCIÓN Y DOCUMENTA L	CARRANZA VARIAS, DALIA MARIA
2	CINE CUSCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA D LIMITADA	CUSCO	MACHITO	FICCIÓN Y DOCUMENTA L	ARAGON RIVERA, JAIFLOR VANESA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3	ESCALON PRODUCCIONES E.I.R.L.	AYACUCH O	URQUIPIPAS QASAPIPAS - YO ESTARÉ	FICCIÓN Y DOCUMENTA L	RAMIREZ ANDRADE, CYNTHIA KAROLAY / FLORES QUIHUI, RAMIRO
---	-------------------------------------	--------------	--	-----------------------------	---

Artículo Cuarto: Declárese disponible el monto ascendente a S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020.

Artículo Quinto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Sexto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE